



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Pamplona, Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 091

EXPEDIENTE: No. 54 – 518 – 33 – 33 – 001 – 2021 – 00095– 00
DEMANDANTE: JAIRO ALVEIRO MONTES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, observándose que a través de acta de audiencia de pruebas, llevada a cabo el día 17 de noviembre de 2022, se ordenó aplazar dicha audiencia para el día 15 de marzo de 2023 a partir de las 10:00 a.m.

No obstante lo anterior, una vez verificada la agenda del Despacho, la Suscrita considera que se hace necesario modificar dicha fecha de la audiencia de pruebas, para el día doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), a partir de las 10:00 a.m.

Se les recuerda a los apoderados de las partes, la asistencia obligatoria a la misma, so pena de la aplicación de la sanción de que trata el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., en caso de inasistencia sin justa causa.

Así mismo, considerando que la enunciada diligencia se desarrollará de manera **virtual**, se les recuerda a los señores apoderados el deber que tienen de conservar actualizados sus correos electrónicos toda vez que, a través de ellos, se les enviará el enlace para la audiencia, e, igualmente que deben aportar el número celular y estar pendientes veinte minutos antes de la hora fijada para precaver problemas técnicos y así garantizar la conectividad y la ejecución de la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Oral Administrativo de Pamplona,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, fijando como nueva fecha el día **doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), a partir de las 10:00 a.m..**

SEGUNDO: Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios o comunicaciones de rigor.

TERCERO: Se les recuerda a los apoderados de las partes la asistencia obligatoria a la misma, so pena de la aplicación de la sanción de que trata el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., en caso de inasistencia sin justa causa.

Así mismo, considerando que la enunciada diligencia se desarrollará de manera virtual, se les recuerda a los señores apoderados el deber que tienen de conservar actualizados sus correos electrónicos toda vez que, a través de ellos, se les

enviará el enlace para la audiencia, e, igualmente que deben aportar el numero celular y estar pendientes veinte minutos antes de la hora fijada para precaver problemas técnicos y así garantizar la conectividad y la ejecución de la misma

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Martha Patricia Rozo Gamboa
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 1
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da4967bb552f5ff68d4f4643523eb19c08c0c419034eedf494b906179d827aa**

Documento generado en 13/03/2023 04:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>